

(AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA A FAVOR DE IDEPSA)

ACUERDO MINISTERIAL N°. 26-2005, Aprobado el 12 de Julio del 2005

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 142 del 25 de Julio del 2005

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA
CONSIDERANDO**

I

Que el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) mediante Acuerdo Ministerial No. 19-2004 emitido el diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro y publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 48 del nueve de marzo del año dos mil cinco, reconoció deuda pendiente de pago por un monto de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CÓRDOBAS CON SIETE CENTAVOS (C\$ 1,797,633.07), a favor de la Empresa Ingeniería de Proyectos, S. A (IDEPSA), conforme Acuerdo Suplementario No. 3 y Finiquito originado por el Contrato No. DEP70-223-2000, Proyecto Plan Contingente de Emergencia 2000 (Grupo No. 9) Tramo Granada-Malacatoya-Tepalón, Log. 33 Km. (Reparación y Mantenimiento Definitivo), suscrito el día 20 de octubre del año 2003, por el Ingeniero Jorge Hayn Vogl Viceministro en su momento del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) y la Ingeniera Leslie Martínez Suazo Gerente General de la Empresa Ingeniería de Proyectos S.A (IDEPSA).

II

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió dictamen legal DAL-068-02-05 de fecha 18 de febrero de dos mil cinco sobre el reclamo de la Empresa Ingeniería de Proyectos S.A (IDEPSA), en el cual concluye que el Acuerdo Ministerial No. 19-2004 emitido por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), el día diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro reconoció la existencia de un adeudo a favor de la Empresa Ingeniería de Proyectos S.A (IDEPSA).

III

Que el Comité Interno de Operaciones Financieras (CIOF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Acta No. 29 de las dos de la tarde del nueve de marzo del año dos mil cinco, por unanimidad de votos aprobó que se procediera a la cancelación del adeudo reconocido por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) en el Acuerdo Ministerial No. 19-2004 a favor de la Empresa Ingeniería de Proyectos S.A (IDEPSA).

IV

Que en la Ley No. 518 "Ley Anual del Presupuesto General de la República 2005", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 24 del 3 de febrero del año 2005, se contemplan créditos presupuestarios para el pago de adeudos del Ministerio de

Transporte e Infraestructura, entre los cuales figura el presente adeudo.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el artículo 21 de la Ley 290 'Ley de Organización Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", del 27 de marzo de mil novecientos noventa y ocho; el artículo 96 numeral 2 del Decreto 118-2001 "Reglamento de la Ley 290", del 17 de diciembre del dos mil uno; el artículo 6, numerales 5 y 6 de la Ley 474 "Ley General de Deuda Pública", del 11 de diciembre de dos mil tres; artículos 2 párrafo primero y artículo 31 del Decreto 2-2004 "Reglamento de la Ley General de Deuda Pública, del 29 de enero de dos mil cuatro.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, incorporar y registrar como Deuda Pública Interna de la República de Nicaragua del año 2005, la cantidad de un millón setecientos noventa y siete mil seiscientos treinta y tres córdobas con siete centavos (C\$ 1,797,633.07), a favor de la Empresa Ingeniería de Proyectos S. A. (IDEPSA), que corresponde al valor final de la deuda de los reclamos con impuestos conforme Acuerdo Suplementario No. 3 y Finiquito originado del Contrato No. DEP70-223-2000, y Acuerdo Ministerial del MTI No. 19-2004.

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto que garantice los créditos presupuestarios de conformidad con la Ley No. 518 "Ley Anual del Presupuesto General de la República 2005".

TERCERO: Autorizar a la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pagar a la Empresa Ingeniería de Proyectos S. A. (IDEPSA), UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CÓRDOBAS CON SIETE CENTAVOS (C\$ 1,797,633.07), en concepto de cancelación de deuda reconocida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) en Acuerdo Ministerial 19-2004, conforme Acuerdo Suplementario No. 3 y Finiquito, originado por el Contrato No. DEP70-223-2000.

El pago debe efectuarse previa deducción de las obligaciones fiscales a cargo de la referida entidad y otorgamiento del correspondiente Finiquito ante la Procuraduría General de la República.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de julio del año dos mil cinco.
Mario Arana Sevilla, Ministro.